

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas, del jueves **25 de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; la Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración; la Licenciada Doris Michelle Arisha Escartín Camacho y el Licenciado Omar Humberto Barrita Lazcano, invitados de la Unidad de Administración y Finanzas, los Licenciados David Pérez Mondragón y Omar Pedraza Ramírez, invitados de la Dirección Comercial, y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024** de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 14731/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000504.
Cuarta	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Primera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/1ª EXT /2024 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2024. -----



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

--**TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública** de la documentación para atender la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 14731/23**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000504**. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

--1.- En fecha 08 de diciembre del año 2024, la Unidad de Transparencia recibió la resolución del **Recurso de Revisión RRA 14731/24** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012223000504**, a través de la cual, el Pleno del INAI **instruye** dar respuesta a la persona peticionaria de lo siguiente: -----

"No obstante, de las constancias que obran en el expediente, no se advierte pronunciamiento alguno de la Dirección Comercial, la cual, de conformidad con el Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V.7, cuenta con las atribuciones siguientes:

- *Dirigir los procesos de negociación para la adquisición de los productos que comercializa DICONSA, así como para el **abasto de programas especiales** y para la atención de emergencias.*
- *Dirigir la elaboración del anteproyecto del programa anual de **adquisiciones** de bienes para comercializar, así como el anteproyecto de adición, modificación, suspensión o cancelación de las **adquisiciones, arrendamientos y servicios** contenida en el programa mencionado, y proporcionar información para su seguimiento.*

*En correlación con lo anterior se modifica la respuesta del sujeto obligado e instruye a que realice una nueva búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección Comercial, así como la Gerencia de Políticas Comerciales y Programas Especiales, lo anterior con el propósito de localizar y **entregar** a la parte solicitante cualquier expresión documental relacionada con el programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", especialmente, acuerdos firmados, facturas del material comprado, entregables, pruebas gráficas de la entrega de los materiales.*

*Ahora bien, resulta importante señalar que, en caso de que la documentación que se instruye a **entregar** contenga información confidencial que encuadre en el supuesto previsto en el artículo 113 de la Ley Federal, el sujeto obligado deberá elaborar las versiones públicas correspondientes, clasificando la misma conforme al procedimiento establecido en la referida Ley Federal y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, entregando el acta respectiva de su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la confidencialidad de las partes o secciones que sean testadas.*

*Finalmente, toda vez que la modalidad de entrega elegida por la persona recurrente fue en copias simples; **el sujeto obligado deberá entregar la información a través de dicha modalidad, considerado la gratuidad de las primeras 20 fojas simples** conforme a lo establecido en el artículo 145, de la Ley Federal.*

*Al respecto, no es óbice precisar que, toda vez que la modalidad elegida por la persona solicitante fue en medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado deberá notificar el cumplimiento a la presente resolución a través de dicho medio. Lo anterior, **deberá hacerlo del conocimiento** de la persona recurrente por conducto del medio señalado en el recurso de revisión para recibir notificaciones."*

--Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial: -----

"Solicito copia simple en versión pública de toda documentación relacionada con el programa "México-Cuba: Combatiendo juntos el COVID-19", en el que participó la dependencia. Solicito los acuerdos firmados, las facturas del material comprado, los entregables y pruebas gráficas de la entrega de los materiales." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del siguiente comunicado, se solicitó a la siguiente área realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -----

Área	Comunicado
------	------------



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Dirección Comercial	DICONSA-DAJ-UT-009-2024
---------------------	-------------------------

--3.- En tal virtud, se recibió de la siguiente área su pronunciamiento al respecto: -----

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/23/2024	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como correo electrónico particular, nombres de personas físicas, código QR, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente. -----

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes. -----

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Dirección Comercial, para atender la resolución del **Recurso de Revisión RRA 14731/23** en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330012223000504**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de enero de 2024**

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

ACUERDO 02/1ª EXT/2024 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la versión pública de la documentación presentada por la Dirección Comercial, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 14731/23 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000504. -----

CUARTO. Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 11:15 horas del día de su inicio. -----

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración